

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°147-2023-DFIEE.- Bellavista, 19 de setiembre de 2023 - EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1515-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°165-VIRTUAL-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°092-VIRTUAL-2023-DUIFIEE**, en la que resuelve: DEJAR, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: **“ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021”**; mediante **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, Juan Pablo y NINAPAITAN RODRIGUEZ, Carlos Sebastian**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE** de fecha 14 de junio de 2022, en el que resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021”**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, JUAN PABLO y NINAPAITAN RODRIGUEZ, CARLOS SEBASTIAN**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: ***“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).***

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE** de fecha 14 de junio de 2022, en el que resuelve: **“...1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021”**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, JUAN PABLO y NINAPAITAN RODRIGUEZ, CARLOS SEBASTIAN**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: ***“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).***

De conformidad con la **Resolución Directoral de la Unidad de Investigación N°092-VIRTUAL-2023-CDUIFIEE**, de fecha 7 de setiembre de 2023, resuelve: **“...1. ACEPTAR**, la renuncia a la autoría de la Tesis titulado: **“ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021”**, presentado por los Bachilleres: **HOYOS CABRERA, Juan Pablo y NINAPAITAN RODRIGUEZ, Carlos Sebastian**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica. **2. ELEVAR**, a la Secretaria Académica para dejar sin efecto las Resolución de designación de Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis. **3. RETIRAR**, el registro en el Libro de Inscripciones de Proyectos de Tesis....(sic)”.

Que, con **Proveído N°1515-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N°165-VIRTUAL-2023-UIFIEE** del Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza, director de la Unidad de Investigación de la FIEE -UNAC, remitiendo la **Transcripción N°092-VIRTUAL-2023-DUIFIEE**, en la que resuelve: DEJAR, sin efecto la resolución de designación de Jurado Evaluador de proyecto de Tesis titulado: **“ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021”**; mediante **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, Juan Pablo y NINAPAITAN RODRIGUEZ, Carlos Sebastian**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

De conformidad con el **Artículo N°74° del Reglamento de Grados y Títulos**, establece que: **“A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo, el interesado tiene UN PLAZO MÁXIMO O DE DOS (02) AÑOS para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución de decano correspondiente, con notificación personal o al domicilio del interesado. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional...(sic)”**.

Que, teniendo en cuenta que los interesados cumplen con las exigencias requeridas en la **Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao**, aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis respecto a la aprobación del proyecto de tesis, designación oficial del asesor y autorización para el desarrollo de la tesis, debiéndose ceñirse estrictamente al plazo especificado en el precitado Reglamento.


Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 189.22° del Estatuto de la UNAC.

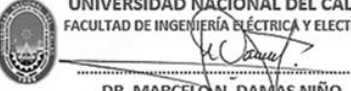
RESUELVE:

1. **DEJAR, SIN EFECTO** la **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE** de fecha 14 de junio de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.
2. **DECLARAR**, la Nulidad Total de la **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE** de fecha 14 de junio de 2022, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021"**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, JUAN PABLO y NINAPAITAN RODRIGUEZ, CARLOS SEBASTIAN**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**
3. **DISPONER**, a la Unidad de Investigación de la FIEE - UNAC, que declare la nulidad a la **Resolución Decanal N°055-2022-DFIEE** de fecha 14 de junio de 2022, en el que resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **"ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD Y OPTIMIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LABORES EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA LOSA VIAL SAC 2021"**, presentado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, JUAN PABLO y NINAPAITAN RODRIGUEZ, CARLOS SEBASTIAN**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. JESSICA ROSARIO MEZA ZAMATA - Presidente; Mg. Ing. PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ HUAPAYA - Secretario; Mg. Ing. ERNESTO RAMOS TORRES - Vocal; Mg. Lic. ANTENOR LEVA APAZA - Suplente; 2. **ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse al Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°099-2021-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 75° que a la letra dice: **"El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción" ... (sic).**
4. **VOLVER**, a foja cero todos lo actuado por los bachilleres **HOYOS CABRERA, Juan Pablo y NINAPAITAN RODRIGUEZ, Carlos Sebastian**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MNDN/ALA/CAA
RD1472023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leva Apaza
Secretario Académico FIEE - UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

DR. MARCELO N. DAMAS NIÑO
DECANO (e)